



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 1139 DE 2021
(11 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN Y DESAGREGAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Ley 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual señaló: "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2020, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021" determina que "Los recursos de cofinanciación (transferencias de capital de acuerdo al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y Descentralizadas), los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, resolución de asignación de los recursos del FOME o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal".

Que la Secretaría de Gobierno solicita adición de recursos de Cofinanciación del convenio N° 1257-17 de 2017, el cual se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2021 y cuyos recursos no fueron ejecutados y se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 18 de febrero de 2021, expedida por la Tesorería Municipal se encuentran disponibles la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/CTE (\$287,167,314.45) correspondiente a la cofinanciación departamental para fortalecer el subsistema integrado en un número único liderado por las fuerzas de reacción del Estado, para la atención de requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres – Número Único Nacional de Seguridad y Emergencias 1,2,3.



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 139 DE 2021
(11 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN Y DESAGREGAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Que, una vez verificados los valores antes mencionados, es necesario incorporar los recursos de Cofinanciación por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/CTE (\$287,167,314.45).

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/CTE. (\$287,167,314.45), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	INGRESOS	287,167,314.45
1.2	Recursos de capital	287,167,314.45
1.2.10	Recursos del balance	287,167,314.45
1.2.10.02	Superávit fiscal	287,167,314.45
1.2.10.02.04	Superávit recursos de cofinanciación	287,167,314.45
1.2.10.02.04.02	Superávit recursos de cofinanciación Departamental	287,167,314.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 45/100 M/CTE. (\$287,167,314.45), al Sector Gobierno Territorial, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	Fuente	Sector	Programa	Sub programa	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2					GASTOS	287.167.314,45
2.3					Inversión	287.167.314,45
2.3.2					Adquisición de bienes y servicios	287.167.314,45
2.3.2.01					Adquisición de activos no financieros	231.294.476,55
2.3.2.01.01					Activos fijos	231.294.476,55
2.3.2.01.01.003					Maquinaria y equipo	215.641.036,38
2.3.2.01.01.003.03					Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	146.433.482,50
2.3.2.01.01.003.03.02	732	45	4501	45012	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	146.433.482,50



ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 139 DE 2021
(11 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN Y DESAGREGAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

CODIGO	Fuente	Sector	Programa	Sub programa	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2.3.2.01.01.003.05					Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	69.207.553,88
2.3.2.01.01.003.05.03	732	45	4501	45012	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	14.416.533,35
2.3.2.01.01.003.05.05	732	45	4501	45012	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	54.791.020,53
2.3.2.01.01.005					Otros activos fijos	15.653.440,17
2.3.2.01.01.005.02					Productos de la propiedad intelectual	15.653.440,17
2.3.2.01.01.005.02.03					Programas de informática y bases de datos	15.653.440,17
2.3.2.01.01.005.02.03.01					Programas de informática	15.653.440,17
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	732	45	4501	45012	Paquetes de software	15.653.440,17
2.3.2.02					Adquisiciones diferentes de activos	55.872.837,90
2.3.2.02.01					Materiales y suministros	16.553.722,50
2.3.2.02.01.004	732	45	4501	45012	Productos metálicos y paquetes de software	16.553.722,50
2.3.2.02.02					Adquisición de servicios	39.319.115,40
2.3.2.02.02.008	732	45	4501	45012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39.319.115,40

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.




ALCALDIA DE PASTO
DECRETO N° 139 DE 2021
(11 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN Y DESAGREGAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 MAR 2021


CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde de Pasto
Decreto Municipal No. 0137 de 2021


Aprobó: ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Secretario de Hacienda


Revisa: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto


Elabora: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto